

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.024 · 2018

LEY 15.024

Boletín Oficial, 14 de mayo de 2018 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.024

ARTÍCULO 1°. Créase un (1) Juzgado de Familia, con asiento en la ciudad de Saladillo y con competencia en los partidos de Saladillo, Lobos y Roque Pérez del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 5827 - Orgánica del Poder Judicial- (texto ordenado por Decreto N° 3702/92) en función de las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.024. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).